



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

Magistrado Ponente

Radicación No. 115370

Bogotá. D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno
(2021)

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por el apoderado de **JOSÉ ULISES GIRALDO RAMÍREZ, JUAN BAUTISTA GRAJALES JIMÉNEZ y GABRIEL JAIME GRAJALES ATEHORTUA**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, el Juzgado 23 Penal del Circuito de Medellín y el Juzgado 22 Civil del Circuito de Medellín, se dispone:

Vincular como terceros con interés legítimo en el presente asunto a todas las partes e intervinientes en el proceso penal No. 2017-00088 y el proceso de ejecución 2013-01186.

Comunicar esta determinación a la autoridad demandada y demás vinculadas, para que, en el improrrogable término de 24 horas, se pronuncien sobre la acción instaurada.

Requíerese a los accionados para que, en el mismo lapso, aporten sendas copias de las providencias objeto de reproche.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes, sujetos procesales e intervinientes en la presente acción de tutela; en virtud a las razones de público conocimiento “pandemia (COVID-19)”, por la Secretaría de la Sala, fíjese un AVISO en la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo tuteladespacho403@cortesuprema.gov.co.

CÚMPLASE



JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

Magistrado

MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ
SECRETARIA (E)